



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 31 ENE. 2025

DECRETO N° 203 /

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 22 de enero de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado N° 002-2025, de fecha 22 de enero de 2025, del Departamento de Turismo; el ordinario N° 001/2025, de fecha 10 de enero de 2025, del Departamento de Turismo a la Sección de Patentes Comerciales, el of. int. ord N° 7230-006, de fecha 9 de enero de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales al Departamento de Turismo; la solicitud de fecha 10 de diciembre de 2024, presentada por don Víctor Antonio Espinoza Rojas, en representación de Producciones Espinoza Rojas SpA, quien adjunta los siguientes antecedentes: a) Declaración jurada (artículo 4° ley N° 19.925) del representante de la sociedad, de fecha 28 de octubre de 2024; b) Certificado de antecedentes del representante de la sociedad, del Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 7 de enero de 2025; c) Fotocopia de la cédula de identidad del representante de la sociedad; d) Certificados de estatuto actualizado y de vigencia de poderes de fecha 7 de enero de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de Producciones Espinoza Rojas SpA; e) Antecedentes tributarios de la sociedad solicitante; f) Contrato de arrendamiento para evento suscrito ante Notario Público con fecha 17 de diciembre de 2024; g) Contrato de prestación de servicios de seguridad privada de fecha 23 de diciembre de 2024, suscrito entre Producciones Espinoza Rojas SpA y Fonqui-Maquiseg SpA; h) Contrato de arriendo de baños químicos suscrito entre don Gerardo Rivera Urrutia y Producciones Espinoza Rojas SpA, de fecha 15 de enero de 2024; i) Contrato de arrendamiento de servicios de paramédicos de Krishna Muñoz Vásquez y don Nicolás Argomedo Tapia y Producciones Espinoza Rojas SpA de fecha 20 de enero de 2025; j) Plan de emergencia y evacuación; y k) Resolución exenta N° 37, de fecha 20 de enero de 2025, de la Delegación Presidencial Región de Coquimbo; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 19 de la ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, con fecha 10 de diciembre de 2024, don Vicente Antonio Espinoza Rojas, en representación de Producciones Espinoza Rojas SpA, ha solicitado a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad denominada "NotFest", la que se llevará a cabo el día 1 de febrero de 2025, en el inmueble ubicado en calle Los Nísperos, parcela N° 300, comuna La Serena.

3.- Que, tal como indica el certificado N° 002/2025, de fecha 22 de enero de 2025, del Departamento de Turismo, la referida actividad constituye una de promoción turística.

4.- Que, junto con lo anterior, a través de la resolución exenta N° 37, de fecha 20 de enero de 2025, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, se dejó constancia de la realización de un evento masivo denominado "NotFest", el día 1 de febrero de 2025, entre las 13:00 y las 00:00 horas, en calle Los Nísperos, parcela N° 300, de esta ciudad, estableciendo, además, como responsable de ello a don Vicente Antonio Espinoza Rojas, en representación de Producciones Espinoza Rojas SpA.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE a PRODUCCIONES ESPINOZA ROJAS SpA**, rol único tributario N° 78.054.304-3, representada legalmente por don Vicente Antonio Espinoza Rojas, domiciliado en Bartolomé Blanche N° 2411, comuna de La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en el evento denominado "NotFest", el que se realizará en el inmueble ubicado en calle Los Nísperos, parcela N° 300, comuna La Serena, el día 1 de febrero de 2025, entre las 13:00 y las 00:00 horas.
2. **DEJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, lo siguiente:
 - La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
 - Al solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.
 - El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza.
 - Tal como lo señala la resolución presidencial que deja constancia del evento masivo, según se expresó en el considerando 4, se entiende vinculantes todas aquellas observaciones, recomendaciones y exigencias que contenga el Informe de Factibilidad que emita Carabineros de Chile, debiendo contar el organizador con medidas de seguridad apropiadas para el desarrollo del evento tales como la presencia de vehículos de emergencia, guardias con sistema de comunicación, implementación de controles en los accesos para evitar el ingreso de elementos contundentes, presencia de vehículos de emergencia, vallas de delimitación, sin perjuicio de la petición directa de personal uniformado que pueda tramitar ante la Prefectura correspondiente.
 - La Municipalidad no tendrá responsabilidad en la realización del evento, limitándose ella a la autorización que este acto administrativo contiene, debiendo el interesado obtener todos los permisos que fueren necesarios, así como adoptar las medidas que sean procedentes para el resguardo de los asistentes.
3. **NOTIFÍQUESE** personalmente al interesado por la Sección de Patentes Comerciales.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Sección de Patentes Comerciales
- Departamento de Rentas
- Delegación Avenida del mar
- Dirección de Obras
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Parte e Informaciones

DNB/HLMW/RPF/VRS